



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA TRIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 579 Fecha: 31 AGO. 2023

## Resolución Gerencial General Regional N° 186 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 31 AGO. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 000598-2023-GRC/OTDYA de fecha 28 de agosto de 2023, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 008-2021-GRC; el Informe N°000626-2023-GRC/GAJ de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2021 - Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 16 de agosto de 2021, se aprobó el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 27 de julio de 2021; el cual tiene un plazo de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N°000508-2023-GRC/GRI, de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la suscripción de la Adenda N°001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°008-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, mediante Oficio N°142-2023/MDV-GDUI, de fecha 18 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señaló que la Subgerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respectivamente emitieron opinión técnica presupuestaria y legal favorable respecto a la suscripción de la Adenda N°001 del CONVENIO N°008-2021-GRC, a fin de ampliar el plazo de vigencia por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N°133-2023/MDV-SG, de fecha 26 de julio del 2023, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remitió dos (02) ejemplares originales de la Adenda N°001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°008-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, mediante Memorando N°002898-2023-GRC/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la eficacia anticipada del acto administrativo que aprueba la Adenda N° 001 al Convenio N° 008-2021-GRC referente al Proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"** – CUI: 2510453;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA E. KA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 579 Fecha: 31. Abil. 2023



entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°008-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2021; para la ampliación del plazo de vigencia por un periodo dos (02) años adicionales;

Que, con Informe N° 000598-2023-GRC/OTDYA de fecha 28 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°008-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2023, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);

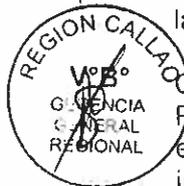
Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través, de la suscripción de Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente o cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, *“Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)”* se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA INIKA MIRANDA RIEGA  
 FED. VARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 579 Fecha: 3.1.AGO.2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - CONVENIO N°008-2021-GRC, de fecha 27 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA - CONVENIO N°008-2021-GRC**



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional Sra. Ada Margarita Solis Villarreal, identificada con DNI N° 32277837; designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000209 de fecha 19 de julio de 2023; y, con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quién en adelante se le denominará **"LA REGIÓN"**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con R.U.C. 20131369809, con domicilio legal en Av. La Playa N° 188, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, el Sr. Jhovinson Hugo Vásquez Osorio, identificado con DNI N° 43164523, designado mediante Resolución N°4204-2022-JNE del 29 de diciembre de 2022, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, a quienes en conjunto se les denominará **LAS PARTES**. En los términos y condiciones siguientes del presente convenio:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**



1.1. Con fecha 27 de julio de 2021, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°008-2021-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2021-Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 16 de Agosto de 2021, con una vigencia de dos (02) años, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. 12 DE OCTUBRE SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"** – CUI: 2510453.



1.2. Con Oficio N° 000508-2023-GRC/GRI, de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó pronunciamiento para celebrar la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2021-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Distrital Ventanilla, a fin de salvaguardar la continuidad del proyecto de inversión; siendo atendido a través del Oficio N° 142-2023/MDV-GDUI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la referida municipalidad, quien emitió opinión técnica presupuestaria y legal favorable a la propuesta en mención.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA MIRANDA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 519 Fecha: 31-Ago-2023







Por la presente adenda, **LAS PARTES** están de acuerdo con la ampliación de la vigencia del plazo del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°008-2021-GRC suscrito entre **LAS PARTES** con fecha 27 de julio de 2021, por un periodo de **dos (2) años adicionales** contados a partir de la fecha de su vencimiento. El mismo que podrá ser renovado de acuerdo a la necesidad de las partes por un periodo igual o menor de dos (2) años; la solicitud de renovación será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendarios, previos al vencimiento del convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N°008-2021-GRC, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 001.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 001 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los 27 días del mes de Julio 2023.



*Ada Margarita Solis Villarreal*

ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL  
Gerente General Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Jhovinson Hugo Vasquez Osorio*

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yessenia Erika Miranda Riega*  
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req.: 519 Fecha: 31 AGO. 2023



